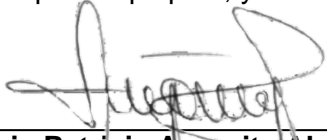


	POLÍTICA DEL SEGURIDAD VIAL	
	Código: FT-GDE-04	Versión 03
	Fecha: 07/07/2023	Pág. 1 de 1

Para **SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**, es de vital importancia tomar acciones que permitan prevenir la ocurrencia de siniestros viales, que afectaría la integridad física, mental y social para nuestros colaboradores, contratistas, visitantes y demás actores viales, a nivel nacional, por lo cual fomentamos la participación de todo el personal que labora en nuestra empresa y demás actores viales, así como el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades programadas frente al Plan estratégico de Seguridad vial.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento la empresa define:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, y en general con el marco legal aplicable.
- Establecer las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Generar conductas de prevención de siniestros viales, en los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores de la organización.
- Brindar capacitaciones de orientación hacia la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular.
- Generar el compromiso de los actores viales para que participen en procesos de sensibilización y formación en manejo defensivo, buscando ejercer un control tanto de la calidad del servicio, como en la idoneidad, competencia y compromiso en la contratación y administración del personal conductor.
- Se prohíbe laborar bajo los efectos y consumir alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco o medicamentos formulados que produzcan somnolencia.
- Se prohíbe usar cualquier tipo de distracción teniendo en cuenta equipos móviles, mientras se esté conduciendo o caminando por las instalaciones con tránsito vial.
- Utilizar y tener en adecuadas condiciones los sistemas o elementos de seguridad pasiva y activa, creados tanto para la propia estabilidad de los vehículos como para la reducción de los posibles daños en caso de una colisión o cualquier tipo de accidente.
- Está prohibido exceder los límites de velocidad conforme a los parámetros impuestos por la ley, en cada uno de los corredores viales urbanos o rurales, o instalaciones de los clientes, sean vehículos propios o de terceros.
- Cumplir con el uso adecuado y suficiente de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de protección.
- No sobrepasar las horas de las jornadas laborales, conforme la legislación colombiana vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, donde los conductores NO serán programados en jornadas de más de 10 horas diarias y/o de 8 horas continuas de jornadas de conducción de vehículos.
- Facilitar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la presente política de seguridad vial en compromiso con la vida, con el cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole que le apliquen, y con la mejora continua.



Sonia Patricia Angarita Abaunza
Gerente General